DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2295558

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

(Resolución)

Núm. 202200084 exenta.- Santiago, 2 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 6.640 que creó las corporaciones de reconstrucción y auxilio y fomento a la producción; en el decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto Nº360, de 1945, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones Nºs 49, 50 y 51, todas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; la resolución afecta Nº 50, de 24 de abril de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el inciso tercero del artículo 7º del decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas que rigen la Corporación de Fomento de la Producción, establece que el Consejo de la Corporación podrá delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de este, en otros funcionarios de la Institución o en Comités cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas.

2. Que, mediante resolución afecta Nº 51, de 7 de junio de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos.

3. Que, el artículo 3º de dicha resolución establece que estos organismos tendrán un Consejo Directivo.

4. Que, asimismo, el artículo 3º antes referido, dispone que en caso de ausencia o impedimento los integrantes del Consejo serán reemplazados por personas que desempeñen un cargo o función pública en un órgano de la Administración del Estado o en un organismo privado que se encuentre dentro del Sistema de Administración Financiera del Estado, designadas en calidad de reemplazante por el órgano o autoridad que haya designado al titular o aquella que lo integra, según corresponda.

5. Que, mediante ordinario Nº 1562, de 18 de abril de 2022, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicitó se designe como representante a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Ríos.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnase a Alejandra Vásquez Silva, cédula de identidad Nº 15.388.303-3, Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, en calidad de miembro titular del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Desígnase, en caso de ausencia o impedimento del miembro titular, a Paola Andrea Lozada Perdomo, cédula de identidad Nº 10.895.868-5, en calidad de reemplazante en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, ambos representantes asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjese sin efecto cualquier nombramiento anterior.

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

CVE 2295558 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl